

VISTO:

La Nota N° S01: 0019135/2023 UADER_CYT referida a la transición entre Planes de Estudio de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que en vistas a los cambios producidos en la estructura curricular, carga horaria de las asignaturas y contenidos mínimos de la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones que se dicta en la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) UADER, conforme el Plan de Estudios 2023 aprobado por Resolución "CS" N° 317/23 UADER *se genera la necesidad de un plan de transición entre planes de estudio* atendiendo a las características de las asignaturas, su régimen de cursado, aprobación, equivalencias y sistema de correlatividades, para articular gradualmente al plan de estudio aprobado por Resolución "CS" N° 300/14 UADER (Resolución ME N° 524/17) y el correspondiente al año 2023, atendiendo las trayectorias por cohorte y el grado de avance en la carrera de los/as estudiantes, en los términos de la Ordenanza "CS" N° 146 UADER.-

Que en función del análisis de los estándares de acreditación dispuestos por el Ministerio de Educación de la Nación y en base a la convocatoria nacional para acreditación de carreras de Ingeniería y Sistemas de Información ante CONEAU 2023 (RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME) conformada a tal efecto, la citada comisión de seguimiento considera propicio efectuar una adecuación del Plan de Estudio vigente en la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones que contemple los últimos avances vinculados a las nuevas demandas regionales y nacionales atinentes a este campo particular del conocimiento, así como también las recomendaciones plasmadas en el Libro Rojo del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI) y por la Declaración del 90° Plenario de Rectoras y Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).-

Que el Plan de Estudio 2023 tiene vigencia obligatoria para estudiantes que ingresen a la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones a partir del año académico 2025; en ese sentido el presente Régimen de Transición establece criterios generales sobre los



RESOLUCIÓN “CS” N° **318-23**

plazos de vigencia para cada uno de los 2 planes vigentes y el régimen de equivalencias entre las asignaturas del plan aprobado por Resolución “CS” N° 300/14 UADER y el Plan de Estudio 2023.-

Que de fs. 9 a fs. 16 obra Resolución CD N° 420/23 FCyT mediante la que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología propone a este Honorable Consejo Superior aprobar el “Régimen de Transición entre Planes de Estudios Ingeniería en Telecomunicaciones Resolución “CS” N° 300/14 UADER, Res. ME N° 524/17 y Plan de Estudios 2023, Resolución “CS” N° 317/23 UADER.-

Que toman intervención la Sra. Decana de la Facultad de Ciencia y Tecnología, la Secretaria Académica de Rectorado y el Sr. Rector de la UADER, solicitando tratamiento y aprobación por parte de este Consejo Superior del citado plan de transición.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2023, recomienda aprobar el “Régimen de Transición entre Planes de Estudios Ingenierías en Telecomunicaciones Resolución “CS” N° 300/14 UADER, Res. ME N° 524/17 y Resolución “CS” N° 317/23 UADER.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de octubre 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

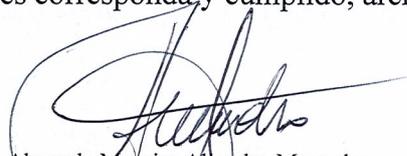
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el "Régimen de Transición entre Planes de Estudios Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de Ciencia y Tecnología, Resolución "CS" N° 300/14 UADER, Res. ME N° 524/17 y el Plan de Estudios 2023 Resolución "CS" N° 317/23 UADER, que agregado como anexo único forma parte de la presente resolución, conforme lo establecido por Ordenanza "CS" N° 146 UADER y los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abogada Moreira Aliandro Mercedes
AC Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I

RÉGIMEN DE TRANSICIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIOS

INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES

RES. ME N° 524/17 Y RES. "CS" N° 317/23 UADER

Facultad de Ciencia y Tecnología UADER

Consideraciones Generales

En vistas a los cambios producidos en la estructura curricular, carga horaria de las asignaturas, y contenidos mínimos de las mismas, se genera la necesidad de un plan de transición entre planes de estudios atendiendo a las características de las asignaturas, su régimen de cursado, aprobación, equivalencias y sistema de correlatividades. Este régimen tiene como objetivo articular gradualmente ambos planes, atendiendo las trayectorias por cohorte y el grado de avance en la carrera de los/as estudiantes.

El plan de estudio 2023 tiene vigencia obligatoria para estudiantes que ingresan a la carrera Ingeniería en Telecomunicaciones a partir del año académico 2025, instancia en que se estima contar con los avales formales correspondientes.

En este sentido, se establecen criterios generales sobre los plazos de vigencia para cada plan y el régimen de equivalencias entre las asignaturas de los planes Res. ME N° 524/17 y plan de estudio 2023.

Criterios Generales

El régimen de transición distingue las siguientes situaciones diferenciadas entre los planes de estudios que es necesario contemplar:

- Incorporación al diseño curricular de nuevas asignaturas de cursado obligatorio y supresión de otras anteriores.
- Modificaciones en las denominaciones de espacios curriculares, de contenidos mínimos, de cargas horarias, de régimen de cursada y de ubicación del año en la carrera en asignaturas de igual nombre en el plan de estudio, aprobado por Res. ME N° 524/17.
- Cambio del régimen de correlatividades.

Vigencia del Régimen de Transición

- Se establece en siete (07) años el tiempo de vigencia del régimen de transición, considerados a partir de la implementación del plan de estudio 2023.
- En el año académico 2025 se habilitará la inscripción al plan 2023, quedando sin efecto la inscripción del plan Res. ME N° 524/17.

RESOLUCIÓN “CS” N° 318-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

- A las y los estudiantes regulares de la carrera en el plan Res. ME N° 524/17 se les garantizará la posibilidad de culminar sus estudios en el plan en que se inscribieron.
- Todos los plazos establecidos para la transición entre planes y para las consideraciones particulares se han analizado teniendo en cuenta el tiempo previsto por plan Res. ME N° 524/17 para el cursado de la carrera (cinco años).
- Se garantizan los derechos adquiridos por las y los estudiantes sobre asignaturas aprobadas y asignaturas cursadas, mientras la regularidad sea válida, según Reglamento Académico vigente.

Vencido ese plazo, sólo podrán rendirse en carácter de libre y en un plazo no posterior a dos años, aquellas asignaturas que en su planificación incluyan esa condición.

- Una vez regularizada la asignatura “Proyecto Final” correspondiente al plan Res. ME N° 524/17, el trabajo podrá ser presentado en el plazo máximo previsto para la regularidad en la asignatura, según Reglamento Académico vigente.
- No podrán rendirse en condición de libres el Proyecto Final y la Práctica Profesional Supervisada.
- Para ello se implementará la transición del dictado de las asignaturas correspondientes a los diferentes diseños curriculares, a partir del primer año de vigencia del nuevo plan, según el siguiente cuadro:

Año de vigencia nuevo plan	Se dictarán asignaturas correspondientes al Plan 2023	Se continuarán dictando asignaturas correspondientes al Plan Res. ME N° 524/17
1	1° año	Se cursarán 2°, 3°, 4° y 5° año
2	1° y 2° año	Se cursarán 3°, 4° y 5° año
3	1°, 2° y 3° año	Se cursarán 4° y 5° año
4	1°, 2°, 3° y 4° año	Se cursará 5° año
5	1°, 2°, 3°, 4° y 5° año	(Sólo rendir materias)
6	1°, 2°, 3°, 4° y 5° año	(Sólo rendir materias)
7	1°, 2°, 3°, 4° y 5° año	(Sólo rendir materias)

RESOLUCIÓN "CS" N° **318-23**

RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS ENTRE PLAN DE ESTUDIO INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Res. ME N° 524/17 Y PLAN 2023.

PLAN INGENIERÍA 2023	PLAN Res. ME N° 524/17	TIPO DE EQUIVALENCIA
PRIMER AÑO		
COD- 437101 Álgebra Lineal	COD- 437106 Álgebra	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos definidos por el docente a cargo según plan de cátedra vigente.
COD- 437102 Física I	COD- 437102 Física I	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos definidos por el docente a cargo según plan de cátedra vigente.
COD- 437103 Introducción a las Telecomunicaciones	-----	Sin espacio de equivalencia
COD- 437104 Fundamentos de Informática	COD- 437104 Fundamentos de Informática	Equivalencia total
COD- 437105 Inglés I	COD- 437110 Inglés I	Equivalencia total
COD- 437106 Análisis Matemático I	COD- 437101 Análisis Matemático I	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos definidos por el docente a cargo según plan de cátedra vigente.
COD- 437107 Sistemas de Representación	COD- 437107 Sistemas de Representación	Equivalencia total
COD- 437108 Sistemas Digitales I	COD- 437213 Sistemas Digitales	Equivalencia total
COD- 437109 Fundamentos de Programación	COD- 437105 Fundamentos de Programación	Equivalencia total
SEGUNDO AÑO		
COD- 437210 Análisis Matemático II	COD- 437101 Análisis Matemático I COD- 437211 Análisis Matemático II	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos definidos por el docente a cargo según plan de cátedra vigente.

RESOLUCIÓN "CS" N° 318-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

PLAN INGENIERÍA 2023	PLAN Res. ME N° 524/17	TIPO DE EQUIVALENCIA
COD- 437211 Metodología de Programación	COD- 437109 Metodología de Programación	Equivalencia total
COD- 437212 Física II	COD- 437212 Física II	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos definidos por el docente a cargo según plan de cátedra vigente.
COD- 437213 Arquitectura de Computadoras	COD- 437215 Arquitectura de Computadoras	Equivalencia total
COD- 437214 Probabilidad y Estadística	COD- 437220 Probabilidades y Procesos Aleatorios	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos definidos por el docente a cargo según plan de cátedra vigente.
COD- 437215 Inglés II	COD- 437214 Inglés II	Equivalencia total
COD- 437216 Electrónica Básica	COD- 437216 Electrónica Básica	Equivalencia total
COD- 437217 Teoría de Circuitos	COD- 437217 Teoría de Circuitos	Equivalencia total
COD- 437218 Sistemas Digitales II	COD- 437218 Microprocesadores y Microcontroladores	Equivalencia total
TERCER AÑO		
COD- 437319 Instrumentos y Mediciones	COD- 437219 Instrumentos y Mediciones	Equivalencia total
COD- 437320 Cálculo Superior	COD- 437321 Cálculo Superior	Equivalencia total
COD- 437321 Física III	COD-437322 Campos y Ondas	Equivalencia total
COD- 437322 Señales y Sistemas	COD-437326 Señales y Sistemas	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos definidos por el docente a cargo según plan de cátedra vigente.

RESOLUCIÓN "CS" N° **318-23**

PLAN INGENIERÍA 2023	PLAN Res. ME N° 524/17	TIPO DE EQUIVALENCIA
COD- 437323 Derechos Humanos, Ciencia y Tecnología	COD- 437103 Derechos Humanos y Tecnología	Equivalencia total
COD- 437324 Análisis de Circuitos	COD- 437323 Análisis de Circuitos	Equivalencia Total
COD- 437325 Teoría de la Comunicación	COD- 437330 Teoría de la Comunicación	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos definidos por el docente a cargo según plan de cátedra vigente.
COD- 437326 Líneas de Transmisión y Antenas	COD- 437327 Transmisión y Propagación de ondas	Equivalencia total
COD- 437327 Redes de Datos	COD- 437438 Redes de Datos	Equivalencia total
CUARTO AÑO		
COD- 437428 Procesamientos de Señales	COD- 437431 Procesamientos de Señales	Equivalencia total
COD- 437429 Comunicaciones Satelitales	COD- 437434 Comunicaciones Ópticas y Satelitales	Equivalencia total
COD- 437430 Instrumentos y Mediciones en Telecomunicaciones	COD-437328 Instrumentos y Mediciones en Telecomunicaciones	Equivalencia total
COD- 437431 Optativa I	COD- 437440 Optativa I	Equivalencia total.
COD- 437432 Sistemas Digitales III	COD-437439 Diseño de Sistemas Digitales	Equivalencia total
COD- 437433 Ética y Legislación Laboral	COD- 437435 Ingeniería Legal	Equivalencia total
COD- 437434 Telecomunicaciones y Redes	COD- 437437 Telecomunicaciones y Redes	Equivalencia total
COD- 437435 Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	COD- 437544 Higiene, Seguridad y Medio Ambiente	Equivalencia total
COD- 437436 Electrónica de Comunicaciones	COD- 437325 Electrónica de Comunicaciones	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos definidos por el

RESOLUCIÓN "CS" N° 318-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

PLAN INGENIERÍA 2023	PLAN Res. ME N° 524/17	TIPO DE EQUIVALENCIA
		docente a cargo según plan de cátedra vigente.
COD- 437437 Metodología de la Investigación	COD- 437547 Metodología de la Investigación	Equivalencia total
COD- 437438 Introducción a la Administración	COD- 437549 Administración y Gestión de las Organizaciones	Equivalencia total
QUINTO AÑO		
COD- 437539 Laboratorio de Interconexión de Redes	COD- 437541 Laboratorio de Interconexión de Redes	Equivalencia total
COD- 437540 Desarrollo de Aplicaciones Distribuidas	COD- 437542 Desarrollo de Aplicaciones Distribuidas	Equivalencia total
COD- 437541 Gestión de Proyectos	-----	Sin espacio de equivalencia
COD- 437542 Fundamentos de Economía, Finanzas y Emprendedorismo	COD- 437546 Economía y Mercados Tecnológicos	Equivalencia parcial. Debe rendir contenidos específicos definidos por el docente a cargo según plan de cátedra vigente.
COD- 437543 Proyecto Final	-----	No se otorga equivalencia de acuerdo a Art 17 Reglamento Académico vigente.
COD- 437544 Diseño de Redes y Sistemas de Telecomunicaciones	COD- 437548 Diseño de Redes y Sistemas de Telecomunicaciones	Equivalencia total
COD- 437545 Optativa II	COD- 437550 Optativa II	Equivalencia total
COD- 437546 Servicios de Telecomunicaciones y Redes	COD- 437543 Servicios de Telecomunicaciones y Redes	Equivalencia total
COD- 437547 Comunicaciones Móviles	COD- 437436 Comunicaciones Móviles	Equivalencia total
Práctica Profesional Supervisada	Práctica Profesional Supervisada	No se otorga equivalencia de acuerdo a Art 17 Reglamento Académico vigente.

